RESOLUCIÓN SUPSALUD N° 60 /2019.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2019 PARA LA "ADQUISICION DE TINTAS Y TÓNER" PARA USO DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD – I.D. N° 370.971, DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Asunción, 06 de Diciembre de 2019.

VISTO:

El llamado a Contratación Directa N° 08/2019, la Resolución N° 52/2019 de fecha 06 de Noviembre del corriente año "POR LA CUAL SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2019, PARA LA ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONER PARA LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD – I.D. N° 370.971", el Informe del Comité de Evaluación N° 01/2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluación ha elevado su informe en la que recomienda la adjudicación a las empresas: **NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.** y **DISTEC DE AUGUSTO GORGERINO**, por haber reunidos los requisitos exigidos en la Carta de Invitación, y evaluadas sus ofertas como las más convenientes, y;

Que, el Artículo 34 inc. "c" de la Ley N° 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" establece que: para llevar acabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad que la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, y;

POR TANTO; en uso de sus atribuciones:

EL SUPERINTENDENTE DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1°: **ADJUDICAR** el llamado a Contratación Directa N° 08/2019 (I.D. 370.971) "Adquisición de Tintas y Tóner" para la Superintendencia de Salud, a las siguientes Empresas:

- **NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.** - RUC 80014633-6.
  En los ítems 2, 3, y 4.
  Monto: G. 4.381.000.

- **DISTEC DE AUGUSTO GORGERINO** - RUC 1.191.626-5.
  En los ítems 1, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13.
  Monto: G. 35.207.526.

Artículo 2°: **COMUNICAR** a quiénes corresponda y cumplida archivar.

SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Dr. Ignacio R. Mendoza Unzaín.
Superintendente de Salud.

R